

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). La ejecutoria del auto 17 de los corrientes mes y año, dictada dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2021-00053 por medio del cual se dio aprobación a la liquidación de crédito, corrió los días: 18, 21 y 22 de junio de 2021, hasta las 6:00 p.m. Inhábiles: 19 y 20 de junio de 2021

Revisado el expediente se tiene que se omitió liquidar las costas, por lo tanto se procede a ello, teniendo en cuenta que mediante auto de mayo 28 de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se fijaron como agencias en derecho en favor del demandante **BANAGRARIO S.A.**, la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILPESOS (\$980.000,°°)**, a cargo del demandado **JAIME ALONSO MUÑOZ MONTOYA.** A Despacho el expediente para resolver lo pertinente, el 23-06-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania – Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil
veintiuno (2021)**

Vista la constancia de secretaría que antecede y como quiera que no se habían liquidado las costas al proceso ejecutivo con radicado 2021-00053, de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la misma elaborada por la Secretaría del Despacho.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2021-00053).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado **Nro.078**
Fecha **24 de junio de 2021**
Secretaria: _____
Omaira Toro García

Firmado Por:

**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbc9157b4e01c2e8b1e6b64f16efe16cfc65e136082824752bd058d0e5399fb9

Documento generado en 23/06/2021 04:12:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**